



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 8

SERIE 2018-2019

PRESENTADA POR: HON. EDGARDO ROSADO ALEJANDRO SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 5, SERIE 2017-2018, INTITULADA, "ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA DEROGAR ORDENANZA NÚMERO 1 SERIE 1983-84 INTITULADA "ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO PARA ADOPTAR UN REGLAMENTO PARA EL USO DEL TERMINAL DE RETENCIÓN DE ANIMALES REALENGOS, PARA DISPONER DE ANIMALES NO RECLAMADOS, IMPONER MULTAS Y OTROS FINES" Y CREAR UNA ORDENANZA PARA PROHIBIR LA ENTRADA DE ANIMALES EN LAS FACILIDADES RECREATIVAS Y/O DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUNCOS," PARA AMPLIAR EL ALCANCE DE JURISDICCIÓN EN LA APLICACIÓN DE LA MISMA Y FACULTAR AL HON. ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUNCOS, A LLEGAR A UNA NEGOCIACIÓN CON LA INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO HORSE AND PONYS, INC. PARA ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO PARA EL RECOGIDO DE EQUINOS Y OTROS ANIMALES REALENGOS; Y PARA OTROS FINES:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

POR CUANTO: La Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece en su Artículo 2.001, Entre los Poderes y Facultades que tiene la Legislatura Municipal lo siguiente:

"Ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables."

POR CUANTO: La Ordenanza Número 5, Serie 2017-2018, intitulada "ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA DEROGAR ORDENANZA NÚMERO 1 SERIE 1983-84 INTITULADA "ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO PARA ADOPTAR UN REGLAMENTO PARA EL USO DEL TERMINAL DE RETENCIÓN DE ANIMALES REALENGOS, PARA DISPONER DE ANIMALES NO RECLAMADOS, IMPONER MULTAS Y OTROS FINES" Y CREAR ORDENANZA PARA PROHIBIR LA ENTRADA DE ANIMALES EN LAS FACILIDADES RECREATIVAS Y/O DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUNCOS Y PARA OTROS FINES" se creó para manejar el problema que confrontaba el Municipio con animales realengos dentro de las facilidades deportivas y recreativas. En esta Ordenanza se prohíbe la entrada y alojamiento parcial, temporero o permanente de cualquier animal a facilidades recreativas o deportivas del Municipio Autónomo de Juncos con excepción de perros guías y cuando se celebren eventos autorizados de exhibición de animales.



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 8

SERIE 2018-2019

PRESENTADA POR: HON. EDGARDO ROSADO ALEJANDRO SESIÓN ORDINARIA

PÁGINA 2

POR CUANTO: Esta medida legislativa regula la prohibición en lugares específicos como lo son las facilidades recreativas y deportivas del Municipio Autónomo de Juncos pero no resuelve el problema de animales realengos, principalmente de equinos, que deambulan en otras propiedades del Municipio y propiedades privadas.

POR CUANTO: Se requiere enmendar la Ordenanza Número 5, Serie 2017-2018, para que se extienda la prohibición de animales realengos a toda la demarcación geográfica del Municipio Autónomo de Juncos, incluyendo propiedades públicas y propiedades privadas.

POR CUANTO: Conscientes del serio problema que representan estos animales realengos, principalmente los equinos, el Alcalde, Hon. Alfredo Alejandro Carrión, ha hecho acercamientos con una organización que se dedican al recogido y cuidado de estos animales.

POR TANTO: **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Enmendar la Ordenanza derogar la Ordenanza Número 5, Serie 2017-2018, intitulada "*ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA DEROGAR ORDENANZA NÚMERO 1 SERIE 1983-84 INTITULADA "ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO PARA ADOPTAR UN REGLAMENTO PARA EL USO DEL TERMINAL DE RETENCIÓN DE ANIMALES REALENGOS, PARA DISPONER DE ANIMALES NO RECLAMADOS, IMPONER MULTAS Y OTROS FINES"* Y CREAR ORDENANZA PARA PROHIBIR LA ENTRADA DE ANIMALES EN LAS FACILIDADES RECREATIVAS Y/O DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUNCOS Y PARA OTROS FINES", para ampliar el alcance de jurisdicción en la aplicación de ésta Ordenanza a toda la demarcación geográfica del Municipio Autónomo de Juncos, incluyendo facilidades públicas y propiedades privadas y facultar al Hon. Alfredo Alejandro Carrión, Alcalde del Municipio Autónomo de Juncos, a llegar a una negociación con la institución sin fines de lucro Horse and Ponys, Inc. para establecer un procedimiento para el recogido de equinos y otros animales realengos.

SECCIÓN 2DA: Se faculta al Alcalde de Juncos, Hon. Alfredo Alejandro Carrión, a llegar a una negociación con la institución sin fines de lucro Horse and Ponys, Inc. para establecer un procedimiento para el recogido de equinos y otros animales que deambulan en la demarcación territorial del Municipio de Juncos.

SECCIÓN 3RA: Las negociaciones deben de incluir el proceso de recogido, cuidado y devolución de estos animales, en caso de ser reclamados por sus dueños.



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 8

SERIE 2018-2019

PRESENTADA POR: HON. EDGARDO ROSADO ALEJANDRO SESIÓN ORDINARIA

PÁGINA 3

SECCIÓN 4TA: En los acuerdos debe establecerse que el dueño del animal reclamado pagará por los servicios prestados al animal durante su retención y que el Municipio de Juncos recobrará aquella parte de los gastos en que se haya incurrido en el proceso.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza, de ser necesario, podrá ser enmendada mediante la aprobación de otra Ordenanza a esos fines.

SECCIÓN 6TA: El Municipio Autónomo de Juncos no podrá discriminar por razón de color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, por ideas políticas, religiosas, condición de veterano, ni por impedimento físico o mental en la aplicación de ésta Ordenanza.

SECCIÓN 7MA: Toda persona que incumpliera con las disposiciones de esta Ordenanza podrá ser sancionado con una multa administrativa de ciento cincuenta (\$150.00) dólares diarios.

SECCIÓN 8VA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada y firmada por el Presidente de la Legislatura Municipal y el Alcalde. Salvo las disposiciones penales que comenzarán a regir a los diez (10) días después de publicadas en un periódico de circulación general o regional de Puerto Rico.


SECCIÓN 9NA: Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será entregada a OGP (División de Gerencia Municipal), Departamento de Estado, Oficina de Finanzas, Oficina de Recreación y Deportes, Oficina de Obras Públicas Municipal, Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Auditoría Interna, Cuartel de la Policía Municipal, Cuartel de la Policía Estatal y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.


ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

Hon. Ismael Mojica González
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 8, SERIE 2018-2019**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sesión Ordinaria del 24 de septiembre de 2018. Con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. EMMANUEL MOJICA

HON. RUFO M. HERNÁNDEZ DE LEÓN

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. JOESHUA RODRÍGUEZ BERRIOS

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ BELTRÁN

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. EDGARDO ROSADO ALEJANDRO

AUSENTES -0-


AUSENTES EXCUSADOS -0-

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -14-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 26 de septiembre de 2018.


ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL